



DECRETO EXENTO N° 1103/

Maule, 27 AGO 2021

VISTOS:

1. La Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que reconoce la enfermedad del Coronavirus (COVID-19) como una Pandemia global.
2. El Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020 del Ministro del Interior y Seguridad Pública que declara estado de catástrofe por calamidad pública en el Estado de Chile.
3. La Resolución N° 282 de 2020 del Ministerio de Salud que establece el Uso Obligatorio de Mascarillas en Espacios Cerrados y Públicos.
4. Las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 017 y 018 de fecha 10 y 17 de junio de 2020, respectivamente que aprueban la dictación de una Ordenanza Municipal "Sobre el Uso obligatorio de Mascarillas y otras medidas sanitarias en el contexto del Brote dl COVID-19 en el territorio de la Comuna de Maule".
5. El Decreto Alcaldicio N° 1.632 de fecha 24 de junio de 2020 que dicta la Ordenanza Municipal mencionada en el Visto N° 4 del presente Decreto.
6. El Acuerdo UNANIME del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 18 de agosto de 2021 de derogar el artículo 7° d la citada Ordenanza Municipal.
7. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades (texto actualizado)

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las estadísticas del MINSAL con relación al decreciente caso de positividad del COVID-19 en el País, Región y específicamente en la Comuna de Maule, que la sitúan en la actualidad en Fase 4.

Que, producto de aquello el Cuerpo Colegiado estimó necesario y oportuno, derogar el Artículo 7 del Decreto Alcaldicio N° 1632/24.JUN.20 en concordancia con las directrices del MINSAL que los recintos públicos queden habilitados para la recreación de los diferentes grupos etarios con el aforo máximo establecido en Fase 4.

DECRETO:

1.- **DERÓGASE** el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal de Maule “Sobre el Uso Obligatorio de Mascarillas y otras medidas sanitarias en el contexto del brote del COVID-19 en el Territorio de la Comuna de Maule”, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesiones Ordinarias N° 017 y 018, ambas de junio 2020, ratificada a través del Decreto Alcaldicio N° 1.632 de fecha 24 de junio de ese mismo año.

2.- **CORRIJASE Y ACTUALICESE** la citada Ordenanza Municipal en el sentido del correlativo de los articulados, pasando el anterior 8 ser el número 7°, el 9° ser el número 8° y el 10, ser el número 9, respectivamente.

3.- **PUBLIQUESE** en la Página Web Municipal, a través de las redes sociales, Oficina de Relaciones Públicas, Encargada de Organizaciones Comunitarias, entre otras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ROBERTO TOLEDO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS VASQUEZ GALVEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Juzgado de Policía Local, Tenencia y Retenes de la Comuna de Maule (Maule, Duao y Colín)
- 2.- Directores Municipales (9)
- 3.- Encargada de Organizaciones Comunitarias
- 4.- Oficina de Relaciones Públicas
- 5.- Oficina OIRS
- 6.- Concejo Municipal de Maule
- 7.- Encargado Página Web Municipal
- 8.- Archivo Oficina de Partes/LGVG/RETS/rts/250821/